**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA,** en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro e integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relaticos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA SE LE INSTRUYA A TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes,

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés.

**II**.- Además el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**III**.- En el punto número 04 de la sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 18, celebrada el 6 de noviembre del 2020, se autorizó por mayoría califica de 14 votos, reforma de diversos artículos del Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual se publicó en la gaceta municipal número 247 del año 12, el 13 de noviembre del 2020.

Cabe señalar que un rastro TIF, es un Establecimiento Tipo Inspección Federal, es un reconocimiento que otorga la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a los establecimiento de sacrificio y procesamiento de carne, el cual se obtiene después cumplir con normas mexicanas de higiene en dichos establecimientos, así como de la inocuidad de los productos cárnicos, y nuestro rastro es un Rastro Establecimiento Tipo Inspección Secretaria de Salud.

**IV**.- Desde el inicio de la administración pública actual, así como de la asignación de las comisiones edilicias de cada uno de los regidores y como es de conocimiento de este cuerpo edilicio, el suscrito preside la comisión Edilicia Permanente de Rastro, por lo que al tener conocimiento del reglamento descrito en el expositivo anterior, inicie a trabajar con un proyecto de reglamento para el rastro municipal vigente y aplicable a nuestro rastro, el cual no he presentado ante este cabildo, dado que es importante que el mismo sea analizado en conjunto con el área operativa, en la que se aplicaría y de esta manera **evitar que sea letra muerta, al no acercarse a la realidad de la misma.**

**V**.- En el mismo orden de ideas y con fundamento a la fracción X, del artículo 49 de la multicitada Ley de Gobierno, el cual señala que los Regidores no podrán realizar ninguna actividad de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones, es por esta razón que solicito a esta soberanía que se Instruya al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y a la Titular del Rastro Municipal para que se coordine con el Presidente de la comisión Edilicia Permanente del Rastro Municipal para realizar la revisión del proyecto del **Reglamento del Rastro Municipal para el Municipio de Zapotlán el Grande** y realice sus aportaciones apegas a las necesidades y realidad del Rastro municipal, **para de esta manera evitar que el mismo sea letra más.**

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO**.- Se instruya al Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y al Coordinador del Rastro Municipal que se Coordine con el Presidente de la Comisión Edilicia Permanente del Rastro para que Inicie con los trabajos de revisión del Proyecto del Reglamento del Rastro Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO**.- Notifíquesele al Coordinación General de Servicios Municipales y al Coordinador del Rastro Municipal de este municipio.

**ATENTAMENTE**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**18 DE FEBRERO DEL 2021**

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

|  |
| --- |
| **C. RAÚL CHAVÉZ GARCÍA**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro |